



2136

RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJDL.Q.10.

EDUARDO MONTERO PROAÑO
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS (E)

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 06.Q.IJ.2336 de 5 de julio de 2006, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra INDUSTRIA AGROPECUARIA RÍO QUIJOS S.A. IARQUIJOS, con domicilio en el cantón Quijos, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. 06.Q.IJ.3378 de 15 de septiembre de 2006, se declaró disueltas por inactividad a varias compañías, entre las que se encuentra la INDUSTRIA AGROPECUARIA RÍO QUIJOS S.A. IARQUIJOS, de acuerdo con el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías;

QUE el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Quijos, mediante certificación de 12 de mayo de 2010 comunica que no consta ninguna la disolución de la compañía INDUSTRIA AGROPECUARIA RÍO QUIJOS S.A. IARQUIJOS;

QUE por oficio ingresado a esta Superintendencia el 14 de mayo de 2010, el señor Rafael Brito Robalino, en calidad de Gerente General de la INDUSTRIA AGROPECUARIA RÍO QUIJOS S.A. IARQUIJOS, solicita se deje sin efecto la Resolución de disolución, y;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08239 de 14 de julio de 2008, y No. SC-IAF-SAF-DRH-CRH-Q-2010-108 de 4 de mayo de 2010,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en las Resoluciones Masivas Nos. 06.Q.IJ.2336 de 5 de julio de 2006 y 06.Q.IJ.3378 de 15 de septiembre de 2006, la declaratoria de inactividad y disolución de la compañía INDUSTRIA AGROPECUARIA RÍO QUIJOS S.A. IARQUIJOS, por haber superado la causal que motivó tales declaratorias.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

2136

-2-

INDUSTRIA AGROPECUARIA RÍO QUIJOS S.A. IARQUIJOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al Representante Legal de INDUSTRIA AGROPECUARIA RÍO QUIJOS S.A. IARQUIJOS

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a **01 JUN. 2010**


EDUARDO MONTERO PROAÑO

 RKM
Exp. 45251
Trámite.- 19025-0